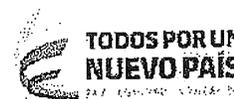




1339

República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-697190-4100

Neiva,

Fecha: 2017-12-15 16:43:40
 Enviar a: JORGE LEONARDO GARCIA
 No. Folios: 1

Señor
JORGE LEONARDO GARCIA
 Vereda Bella Vista
 Opórapa - Huila

Asunto: Notificación Auto Liquidación de la Obligación y sus Costas.

Cordial Saludo;

Para efectos de comunicar por correo certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Huila, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante Auto fechado el 9 de Noviembre de 2017. Es así como se informa que se corre traslado del mentado por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara Auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación de la prueba ADN.

Se adjunta para su conocimiento AUTO con fecha 13 de Diciembre de 2017.

Atentamente;

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Grupo Jurídico
 ICBF Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

472

4016
020

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA
Orden de servicio: 8985283
Fecha Admisión: 15/12/2017 21:25:02
Fecha Aprox. Entrega: 26/12/2017

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE
Ciudad: NEIVA, HUILA
Referencia: NITC-GT.L898998239
Teléfono: 8604700
Código Postal: 410010078
Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: JORGE LEONARDO GARCIA
Dirección: VEREDA BELLA VISTA
Tel:
Ciudad: OPORAPA
Código Postal: 418007
Depto: HUILA
Código Operativo: 4016020

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500

Observaciones del cliente:



RN876567138CO

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DI Dirección errada
C1 C2
N1 N2
F1 F2
AC
EM

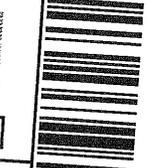
Cerrado
No contactado
Fallido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

PO-NEIVA
4015
SUR
510

C.C. Tel:
Fecha de entrega: 2017-12-18
Hora:
Distribuidor:
C.C. *Belen Perez.*

Observación de entrega: *26/12/18*
Tel: *8985283*



40155104016020RN876567138CO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 103435633

WEB
16:00:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de diciembre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(ia) señor(a) JULIETH ANDREA CUBILLOS GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075291861;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/porta/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 C.G. 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 11 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 Néiva R
 Dirección: CL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA - HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN 76567138CO



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:
 JORGE LEONARDO GARCIA
 Dirección: VEREDA BELLA VISTA
 Ciudad: OPORAPA
 Departamento: HUILA
 Código Postal:
 Fecha Admisión:
 15/12/2017 21:2'
 Min Transporte de
 Mensajes

0000

a,

or

JORGE LEONARDO GARCIA
 Vereda Bella Vista
 Oporapa - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-697190-
 4100
 Fecha: 2017-12-15 16:43:40
 Enviar a: JORGE LEONARDO GARCIA
 No. Folios: 1

Asunto: Notificación Auto Liquidación de la Obligación y sus Costas

Cordial Saludo;

Para efectos de comunicar por correo certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Huila, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante Auto fechado el 9 de Noviembre de 2017. Es así como se informa que se corre traslado del mentado por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara Auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación de la prueba ADN.

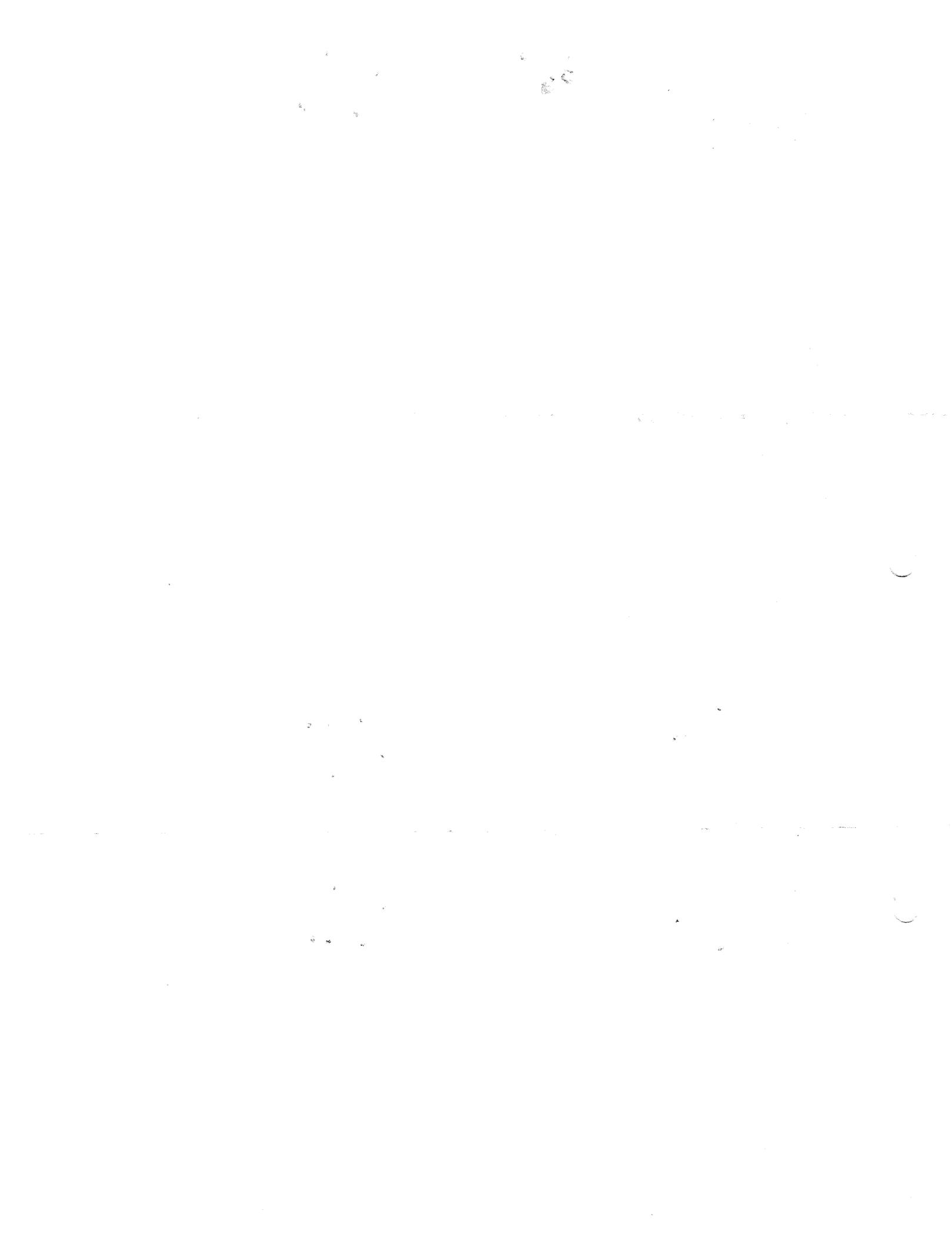
Se adjunta para su conocimiento AUTO con fecha 13 de Diciembre de 2017.

Atentamente;

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Grupo Jurídico
 CBF Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo





**AUTO
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION**

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva.
Demandado: JORGE LEONARDO GARCIA
C.C./NIT: 1.084.897.695
No.: 1339

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 351 del 15 de noviembre de 2016, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1339 a cargo de **JORGE LEONARDO GARCIA**, identificado con cedula No: **1.084.897.695**.

Que la Resolución 50 del 25 de abril de 2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago, quedó notificada el día 16 de octubre de 2016.

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 450.000
Valor Indexación:	\$ 126.276
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 893.456
Costas Procesales:	\$ 64.900
Total:	\$ 1.534.632

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1339, en contra de **JORGE LEONARDO GARCIA** identificado con cedula No: **1.084.897.695**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Utreras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO TERCERO: dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO CUARTO: contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 13 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten Signature]
NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 ICBF Regional Huila

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
	Dirección Errada	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
	No Reside	1 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	DÍA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:				
C.C.	C.C.				
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:				
Observaciones:	Observaciones:				

Fecha 1: 16 12 18
 Nombre del distribuidor: Belen penq.
 C.C.: 3010354